

Ref.: SIFAYA/sf

AMPLIACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El presente informe tiene por objeto ampliar el contenido de la memoria económica suscrita por la Directora General de Infancia y Adolescencia en fecha 9 de septiembre de 2020, respecto del proyecto de Decreto referido en el Título de este documento. En tal sentido, se mantiene todo lo expresado en la referida memoria y se añade lo siguiente:

Una de las novedades más destacables del proyecto de Decreto es el desarrollo del acogimiento familiar especializado y su graduación en dos niveles, constituyendo el grado 2 del acogimiento especializado el precedente o antesala del acogimiento profesionalizado. El acogimiento profesionalizado se diferencia del acogimiento especializado por la relación que une a las personas acogedoras con la Entidad Pública protectora, que en el caso del acogimiento familiar profesionalizado debe ser de carácter laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.

Actualmente, no es posible formalizar acogimientos familiares profesionalizados habida cuenta el vacío legal respecto del régimen de la Seguridad Social al que debe aplicarse a las personas acogedoras profesionalizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de valorar la repercusión económica de la formalización de acogimientos familiares especializados de grados 1 y 2, cabe poner de manifiesto que la Ley 10/2019, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 aprobó en materia de prestaciones económicas para el sostén a la crianza en materia de acogimiento familiar los siguientes módulos económicos (línea presupuestaria S5192) para el acogimiento familiar especializado por niño o niña al día:

Grado 1: 34 € y 37 € (familia monoparental)

Grado 2: 60 € y 62€ (familia monoparental)

Para el ejercicio económico 2021, esta Dirección General ha propuesto, en materia de acogimiento familiar, el mantenimiento del importe de los referidos módulos así como el de resto de los aplicados en 2020 respecto de las prestaciones económicas para el sostén de la crianza.

En cualquier caso, el coste de una persona menor de edad en acogimiento familiar además de ser la forma de guarda que como medida de protección mejor responde al interés superior de los niños y niñas, también es la menos costosa para la Hacienda Pública Valenciana. En la tabla siguiente figura la comparativa del coste económico de un niño o niña en acogimiento familiar especializado y residencial, en cómputo diario, mensual y anual con aplicación de los módulos económicos vigentes a fecha de este informe. De los datos en ella expresados se desprende un



incremento del coste del acogimiento residencial respecto del acogimiento familiar especializado de un 380%.

Importe €	A. Familiar especializado		A. Residencial			Variación media porcentual***
	Grado 1	Grado 2	Problemas de salud mental	Problemas de conducta	Adolescentes embarazadas/y o madres	
NNA/día	34/37	60/62	233,47	278,27	183,36	380%
NNA/mes*	1.020/ 1.110	1.800/ 1.860	7.004,10	8.348,10	5.550,80	380%
NNA/año**	12.410/ 13.505	21.900/ 22.630	85.216,55	101.568,55	66.926,40	380%

*La cuantía económica mensual es para un mes de 30 días.

**La cuantía económica mensual se ha calculado para un año de 365 días.

*** El porcentaje de variación se ha calculado tomando como referencia la media del importe económico diario, mensual y anual de los módulos de acogimiento familiar especializado y de acogimiento residencial.

A la vista de lo anterior, se concluye que la entrada en vigor del proyecto de Decreto por el que se desarrolla el acogimiento familiar en la Comunitat Valenciana no conllevará un gasto económico adicional que requiera de solicitud de dotaciones presupuestarias adicionales. Todos los gastos derivados del mismo cuentan con la debida cobertura presupuestaria a través de las líneas S5192 y S5193 destinadas a la financiación de las prestaciones económicas para el sostén para la crianza de personas menores de edad en acogimiento familiar.

LA DIRECTORA GENERAL D'INFÀNCIA Y ADOLESCÈNCIA